



LUNES, 9 DE JUNIO DE 2025

DECRETO N°: 04925/2025

VISTO:

1. Las facultades conferidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior, que Fija el texto refundido, coordinado, Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen Intereses Particulares ante las Autoridades, y funcionarios; Decreto N°71 del 2014, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el Reglamento de la Ley N°20.730; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo N°4 del Decreto 71 de 2014, establece: “Sujetos Pasivos de Lobby y Gestión de Intereses Particulares”, conforme a la Ley N°20.730, y a ese Reglamento quienes se desempeñen, ya sea como Titulares, Suplentes, Subrogantes o Transitorios Provisionales, en los siguientes cargos:
- a. Alcalde.
 - b. Concejales, Concejalas.
 - c. Director/a de Obras Municipales.
 - d. Secretario/a Municipal.
 - e. Jefe/a de Gabinete.
 - f. Integrantes de Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones y mientras integren esas Comisiones.
2. Que, el Artículo 5° del Decreto 71 de 2014, establece: “Otros Sujetos Pasivos”, mediante Acuerdo o Resolución fundada de la Autoridad competente. En referencia a aquellos funcionarios/as que en razón de su cargo o función tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.
3. Que, sin perjuicio de las autoridades y funcionarios que señala el Artículo 3° de la Ley 20.730, en el inciso segundo de ese Artículo se indica también la posibilidad que tiene el Jefe del Servicio de nombrar a otras personas para que sean sujetos pasivos del Lobby o de Gestión de Intereses Particulares.
4. Que, en virtud del Artículo 4° de la Ley N° 20.730 en el que señala que: “Las instituciones y los órganos a los que pertenecen los sujetos pasivos podrán establecer mediante resolución o acuerdo, según corresponda, que otros funcionarios sean considerados sujetos pasivos para efectos de esta Ley, cuando en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes, o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario para efecto de transparencia someterlos a esta normativa”.
5. Que, conforme a lo expuesto, es que se requiere nombrar como sujetos pasivos a Directores de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, en conformidad de la Ley N° 20.730
6. La Instrucción N° E444887 de fecha 29 de enero de 2024 de la Contraloría General de la República que imparte instrucciones sobre aspectos de la Ley N° 20.730, en específico el párrafo 5° del punto I. Sujetos Pasivos el cual indica que, *“sus respectivas Jefaturas de División, Departamento, Oficina o Unidad sean identificadas e incluidas como sujetos pasivos en la resolución fundada que la autoridad del servicio debe dictar”*

DECRETO:

- I. **REVÓQUESE** a contar de la fecha del presente acto administrativo, el Decreto Alcaldicio N° 4.494 de fecha 2 de mayo de 2024, en atención a las nuevas designaciones internas de directores y jefaturas de las diversas áreas municipales.
- II. **DESÍGNESE** a contar de la fecha del presente decreto como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 en la Ilustre Municipalidad de Casablanca a los funcionarios y funcionarias que se indican a continuación, quienes deberán dar estricto cumplimiento a la referida Ley y su Reglamento:

ESTAMENTO	DIRECCIÓN	DIRECTOR-DIRECTORA
Directivo	Administración Municipal	Oscar Lira Riquelme
Directivo	Administración y Finanzas (S)	Juan Barraza Serrano
Directivo	Asesoría Jurídica	Luis Letelier Bravo
Directivo	Control	Marjorie Choupay Núñez
Directivo	Administración de Educación Municipal	Julio Molina Araos
Directivo	Desarrollo Comunitario (S)	Patricio Marín Moreno
Directivo	Gestión Medioambiental (S)	Felipe Cueto Valladares

Directivo	Juzgado de Policía Local	Mario Cortés Cevalco
Directivo	Operaciones y Servicios Generales (S)	Daniel Jara Pacheco
Directivo	Relaciones Públicas, Protocolo, Cultura y Turismo	Lorena Galea Rojas
Directivo	Secretaría Comunal de Planificación	Felipe Cueto Valladares
Directivo	Seguridad Pública	Diego Suárez Jiménez
Directivo	Tránsito y Transporte Público	Luis Pacheco Silva
Directivo	Gestión de Riesgos y Desastres	Daniel Jara Pacheco
Directivo	Salud Municipal	Carolyn Sanhueza Cortes
Jefatura	No aplica	Luz Aros Rojas
Jefatura	No aplica	Eladio Basualto Rojas
Jefatura	No aplica	Danilo Castillo Santis
Jefatura	No aplica	Paula Valdés Labarca

III. **ESTABLÉZCASE** que en ausencia de los funcionarios indicados en el numeral anterior, asumirán las obligaciones contenidas en la Ley N° 20.730, las y los respectivos directores o profesionales subrogantes y/o suplentes de sus respectivas funciones.

IV. **DISPÓNGASE** que las y los directores antes indicados tendrán que cumplir todas las obligaciones indicadas en la Ley N° 20.730 y su reglamento.

V. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto alcaldicio por parte del Secretario Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde

Distribución:

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN DE CONTROL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCIÓN SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
JUZGADO DE POLICÍA LOCAL
DIRECCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS GENERALES

RMR/LPA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20391260&hash=dbc07>